

MAJADAHONDA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación del ejercicio 2009 correspondiente a la modificación de créditos número 06/2009, y no habiéndose recibido reclamaciones contra el mismo, queda aprobada definitivamente la citada modificación, resultando el resumen, por capítulos, como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	CONSIGNACIONES		MODIFICACIONES		
		Créditos Iniciales	Créditos Totales	En Más	En Menos	Créditos Definitivos
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	32.986.052,00	33.435.504,47	0,00	0,00	33.435.504,47
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.335.156,00	28.335.156,00	0,00	0,00	28.335.156,00
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	1.675.064,00	1.675.064,00	0,00	0,00	1.675.064,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.231.541,00	2.231.541,00	0,00	0,00	2.231.541,00
OPERACIONES CORRIENTES		65.227.813,00	65.677.265,47	0,00	0,00	65.677.265,47
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	1.343.458,00	113.553.742,00	5.733.024,85	4.351.072,00	114.935.694,85
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.509,00	399.282,71	143.000,00	0,00	542.282,71
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	31,5	36.031,50	0,00	0,00	36.031,50
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.352.390,00	2.352.390,00	0,00	0,00	2.352.390,00
OPERACIONES DE CAPITAL		3.702.388,50	116.341.446,21	5.876.024,85	4.351.072,00	117.866.399,06
TOTAL PRESUPUESTO:		68.930.201,50	182.018.711,68	5.876.024,85	4.351.072,00	183.543.664,53

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	CONSIGNACIONES		MODIFICACIONES		
		Créditos Iniciales	Créditos Totales	En Más	En Menos	Créditos Definitivos
Capítulo I	IMPUESTOS DIRECTOS	29.712.781,00	29.712.781,00	0,00	0,00	29.712.781,00
Capítulo II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.413.000,00	1.413.000,00	0,00	0,00	1.413.000,00
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.704.793,00	9.704.793,00	0,00	0,00	9.704.793,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.320.674,00	20.770.126,47	0,00	0,00	20.770.126,47
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.435.624,00	6.435.624,00	0,00	0,00	6.435.624,00
OPERACIONES CORRIENTES		67.586.872,00	68.036.324,47	0,00	0,00	68.036.324,47
Capítulo VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	122.000,00	122.000,00	0,00	0,00	122.000,00
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.221.458,00	12.681.898,35	0,00	0,00	12.681.898,35
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30	91.264.198,50	1.524.952,85	0,00	92.789.151,35
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9.914.448,86	0,00	0,00	9.914.448,86
OPERACIONES DE CAPITAL		1.343.488,00	113.982.545,71	1.524.952,85	0,00	115.507.498,56
TOTAL PRESUPUESTO:		68.930.360,00	182.018.870,18	1.524.952,85	0,00	183.543.823,03

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Majadahonda, a 17 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/31.490/09)

MEJORADA DEL CAMPO**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El alcalde-presidente ha dictado, con fecha 10 de septiembre de 2009, la siguiente resolución:

Decreto 719/2009.—Visto el acuerdo plenario de 25 de junio de 2007, en el que consta, entre otros, el siguiente personal eventual:

Denominación puesto: cuatro secretarías grupos políticos.

Jornada: parcial (50%).

Grupo: D.

Retribución bruta anual: 9.121,47 euros.

Examinada la plantilla de personal correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2009, se contemplan los puestos citados.

Teniendo en cuenta además que en el anexo del Presupuesto General 2009 se detalla de manera suficiente y clara dicho personal eventual, así como sus características y retribuciones anuales, que ascienden a 14.687,78 euros, pagaderos en catorce pagas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Ampliar la jornada parcial y retribuir al personal eventual "Secretarías grupos políticos" hasta el 75 por 100, según consta en el Presupuesto General de 2009, con efectos desde el día 1 de septiembre del año en curso, teniendo en cuenta que dicha ampliación de jornada no supone una modificación esencial de las características aprobadas en el citado acuerdo plenario de 25 de junio de 2007.

De la presente resolución dese cuenta al Pleno Corporativo y publíquese en los términos ordenados en el artículo 104 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Fernando Peñaranda Carralero, en Mejorada del Campo, a 10 de septiembre de 2009.
(03/31.486/09)

MEJORADA DEL CAMPO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente ha dictado con fecha 2 de septiembre de 2009 la siguiente resolución:

Decreto 708/2009.—En el presupuesto municipal para el ejercicio 2009 consta en la partida 111.10000 consignada la cantidad de 478.147,79 euros destinada a remuneración de órganos de gobierno que ejercen el cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como aquellas otras indemnizaciones y asistencias que corresponden a los concejales sin tales dedicaciones. Por otra parte, en el anexo de “Personal de órganos de gobierno” del presupuesto se detalla de manera suficiente y clara aquellos miembros de la Corporación que desde el Pleno extraordinario celebrado con fecha 25 de junio de 2007 vienen percibiendo las cantidades reseñadas, además de una nueva dedicación parcial por igual importe que las que ya se vienen percibiendo, concejal-portavoz número 5 de la oposición.

Vistos los artículos 74 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en su modificación dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Visto el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía es competente para determinar los puestos que han de ser desempeñados, en este caso, en régimen de dedicación parcial, a cuyo efecto estimo conveniente que la portavoz de Izquierda Unida, doña Marie Jeanne Carmel Carrión desempeñe el cargo en régimen de dedicación parcial con efectos desde el día 1 de septiembre de 2009, de lo que debe darse cuenta al Pleno corporativo y publicarse en los términos ordenados en el artículo 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Fernando Peñaranda Carralero, en Mejorada del Campo, a 2 de septiembre de 2009.
(03/31.487/09)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 8 de septiembre de 2009, acordó la aprobación de las “Bases de la convocatoria abierta de concesión de ayudas a familias numerosas por nacimiento o adopción de algún menor en el año 2009”, estableciéndose un plazo de presentación de un mes desde la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para los nacidos con anterioridad a la publicación de las mismas, y de un mes desde su nacimiento para los nacidos con posterioridad a la fecha de publicación, siendo la fecha límite de presentación el 31 de enero de 2010.

Móstoles, a 22 de septiembre de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/31.437/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

“Ola Gráfica, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de comercio al por menor de productos ibéricos en calle Alemania, número 85, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 7 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/10.438/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2009 se acordó la adjudicación provisional del contrato de suministro de mobiliario de oficina para el edificio de titularidad municipal sito en la parcela de equipamiento EQ-05 del Sector 8, en la zona de “Miramadrid”, lo que se publica a efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Descripción del objeto: suministro de mobiliario de oficina para el edificio de titularidad municipal sito en la parcela de equipamiento EQ-05 del Sector 8, en la zona de “Miramadrid”.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Tipo de licitación: tipo de licitación a la baja, 100.000 euros, más 16.000 euros en concepto de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 24 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: don Fernando Becedas.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 81.875 euros más 13.100 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

En Paracuellos de Jarama, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde en funciones (firmado).

(02/11.354/09)

TIELMES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Tielmes, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrado el día 17 de septiembre de 2009, acordó por mayoría la aprobación inicial de la ordenanza por la que se establece el procedimiento para el pago telemático de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Tielmes, procediéndose a su publicación íntegra a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su exposición pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual se podrán examinar los expedientes en la Secretaría-Intervención Municipal a efectos de presentación de reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada y en vigor:

ORDENANZA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO TELEMÁTICO DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TIELMES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias.

Por este motivo, y con el fin último de facilitar a las empresas y a los ciudadanos su relación con la Administración, el Ayuntamiento de Tielmes ha puesto en marcha un servicio de pago telemático de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público.